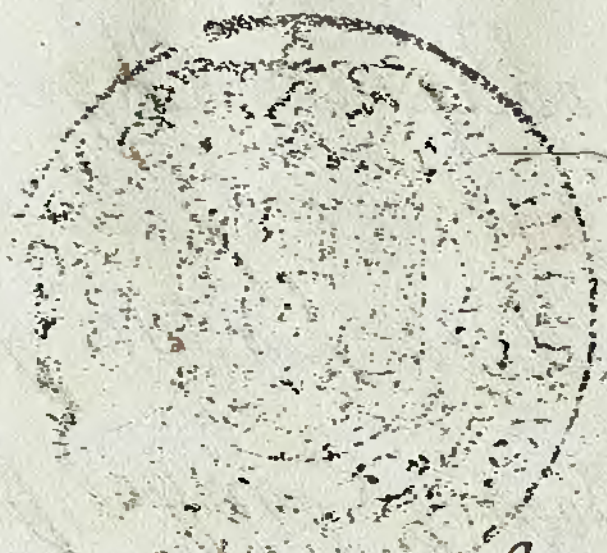




DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA.

M^r Antonio Vus Marheo, y Dⁿ Miguel & Similia
para q^e Como Abogados Expongan Suplicarles segun
lo q^e Resultare de para ello d^{ho} S.^o tengan presente
los Poderes dados por esta Audiencia en el tiempo q^e se trata
en d^{ho}. Instrumentos y se traigan para el p^{ri}mo
Ayuntamiento.

Carniceria de la
Plaza de Sⁿ Gines

M^r Dⁿ Leon Joseph & C^{ia} y C^{ia} = Dixo haber vi
do la Real facultad del Supremo Consejo de Casti
lla, su fecha en Madrid a veinte y seis de marzo pro
ximo pasado por la q^e se Concede S^{ra} de esta
Audiencia para sacar de sus Propios la Cantidad en que
se Rematasen Los Repastos de la Carniceria de la Pla
za de Sⁿ Gines de la q^e hare manifestado esta Audiencia
por quien Entendida = Dixo que el S.^o Dⁿ Miguel
& Similia Como Procurador Sindico General,
Requiere Conello al Señor Conueydo para
se cumpla lo que se manda =

rogarlas

La Audiencia = Dixo que en atencion a ser
tiempo oportuno para los Conduchos, lo
que de Campanas para por este medio, La
Divina Magestad se sirva Librar
los Sementeros y demas frutos de quales
quiera Plaga = Acordo de p^{re}se N^{ro} de

